



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1938



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 7 de agosto de 1987

Núm. 94

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, aprobando la lista provisional de admitidos a la convocatoria para proveer tres plazas de Oficiales de Recaudación, así como haciendo pública la composición del Tribunal y fecha de la realización de la entrevista que exigen las bases de la convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de instancias en el concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales de Recaudación, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de mayo último, y "Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio siguiente, se resuelve lo siguiente:

1. *Relación provisional de admitidos.* — Se declaran admitidos a los siguientes aspirantes:

- 1.—Don Fco. Javier Andrés Andrés.
- 2.—Don Juan Carlos Carrancio del Olmo.
- 3.—Don Pablo Da Costa González.
- 4.—Don Ramón Díez Alonso.
- 5.—Don José Antonio Diezhandino Nieto.
- 6.—Don Carlos Esguevillas González.
- 7.—Don Jesús Felipe Caro.
- 8.—Don Antonio García Estébanez.
- 9.—Don Jesús García Rivero.
- 10.—Don Gerardo López Meneses.
- 11.—Don Jesús María López Ortega.
- 12.—Don Servando Marcos Rodríguez.
- 13.—Don César Martín Fernández.
- 14.—Don Jesús Pérez Mozo.
- 15.—Don Joaquín Poza Andrés.
- 16.—Don José Julio Prieto Flores.
- 17.—Don Javier Reyero Gallo.
- 18.—Don Ramón Robles Arenas.
- 19.—Don Jesús Robles Arenas.
- 20.—Don José Luis Rodríguez Toledo.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

En el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de la presente resolución podrán presentarse reclamaciones contra la presente relación de admitidos, que se entenderá elevada a definitiva, si no se interpusiere impugnación alguna.

2. *Composición del Tribunal.* — El Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: Don Antonio Herrero Estébanez.

Vocales: Don Teófilo del Olmo Farrán; suplente: Don Alberto Arnáiz Ortiz.

Don Antonio Herrero Antolín; suplente: Don Florencio Tapial López.

Don Ricardo Martín Hernández; suplente: Don José Antonio Lázaro González.

Don Bernardo Negueruela Fernández; suplente: Don Laurentino Rosales Fernández.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don José Luis Abia Abia.

Podrá presentarse recusación por causa legítima expresada con precisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquiera de los miembros del Tribunal, en el plazo indicado en el número anterior.

3. *Fecha de la realización de la entrevista, conforme determina la Base VII d) de la Convocatoria.* — Se convoca a los señores aspirantes a realizar la entrevista que exigen las bases de la convocatoria, a las diez horas del próximo día 31 del presente mes de agosto, en el Palacio Provincial.

Palencia, 3 de agosto de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3495

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Collazos de Boedo, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de ampliación de coto privado de caza P-10.543, que afectará a 654 Has. de fiancas particulares y monte de la Junta Vecinal de Collazos de Boedo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 29 de julio de 1987. — El Jefe de Montes (ilegible).

3514

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 211/87, seguidos a instancia de Benigna González Martí, contra el INSS, TGSS y los empresarios Leónides Temprano Cuerdo y Evangelina Merino Villanueva, con último domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre

prestaciones, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S.S. el Secretario, sustituto señor Ruiz Serrano. — Providencia. — En Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El precedente escrito de formalización, formase con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada de este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días le impugne, si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme. — El Ilmo. señor Magistrado, señor Coullaut Ariño, Firmado y rubricado. — El Secretario, firmado y rubricado. — Señor Ruiz Serrano.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en autos Leónides Temprano Cuerdo y Evangelina Merino Villanueva, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario en funciones (ilegible).

3466

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 192/85, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra Domingo-Angel Izquierdo Fernández y Mercedes Canos Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de octubre, para la segunda, en su caso, el día cinco de noviembre y para la tercera, también en su caso, el día veintiséis de noviembre, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Local sito en 1ª Calle Canal, número 4, en Venta de Baños, con una superficie de 53 metros cuadrados. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3441

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 630/84, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra Samuel Moratinos Herrero y Jesusa Moras Encinas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de diciembre, para la segunda, en su caso, el día veintiocho de diciembre y para la tercera, también en su caso, el día dieciocho de enero de 1938, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Anotadas en suspensión por no aparecer registradas

Tierra en Dueñas al pago de San Andrés de 23 as. y 60 cas. Parcela 226 del Polígono 42. Valorada en 70.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Villafaldetas, de 37 áreas. Parcela 78 del Polígono 119. Valorada en 75.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Vadenogal, de 48 áreas. Parcela 79 del Polígono 123. Valorada en 100.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 5 as. y 60 cas. Parcela 13 del Polígono 109. Valorada en 15.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 34 as. y 20 cas. Parcelas 8, 54 y 75 del Polígono 110. Valorada en 85.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 15 as. y 60 cas. Parcela 75 del Polígono 110. Valorada en 30.000 pesetas.

Tierra de regadío en Dueñas, al pago de Culdeque, de 2 Has., parcela 128 a) y b) del Polígono 11. Valorada en un 1.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3442

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 631/84, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra Samuel Moratinos Herrero y Jesusa Moras Encinas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de diciembre, para la segunda, en su caso, el día veinticuatro de diciembre y para la tercera, también en su caso, el día catorce de enero de 1988, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Anotadas en suspensión por no aparecer registradas

Tierra en Dueñas al pago de San Andrés, de 23 As. y 60 cas. Parcela 226 del Polígono 42. Valorada en 70.000 pesetas.
Tierra en Dueñas a Villafaldetas, de 37

áreas. Parcela 78 del Polígono 119. Valorada en 75.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Vadenogal, de 48 Areas. Parcela 79 del Polígono 123. Valorada en 100.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 5 Areas y 60 cas. Parcela 13 del Polígono 109. Valorada en 15.000 pesetas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 34 As. y 20 cas. Parcelas 8, 54 y 75 del Polígono 110. Valorada en 85.000 ptas.

Tierra en Dueñas a Sotillo Moreno, de 15 as. y 60 cas. Parcela 75 del Polígono 110. Valorada en 30.000 pesetas.

Tierra de regadío en Dueñas, al pago de Culdeque, de 2 Has., parcela 128 a) y b) del Polígono 11. Valorada en un 1.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

— El Magistrado, José Redondo Araoz.

— El Secretario, Joaquín Loste.

3443

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en asunto civil 109/87, menor cuantía, a instancia de Angel García Casado, frente a don Avelino Palacios Alaiz, don Macario Aguado García y doña María Luisa García Casado, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado emplazar a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en el juicio, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Santos.

3497

MADRID. — NUM. 13

EDICTO

El Magistrado Juez de primera instancia del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 513/1986, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Villanueva Camuñas, en nombre de Organización Ibérica de Finanzas, S. A., contra don José L. Iglesias de Hoyos y otros, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.^a a 15.^a, inclusives del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, núm. 1, planta 4.^a

La primera subasta se celebrará el día siete de octubre próximo y hora de las once, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de Hipoteca, que se dirá.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y si también la segunda quedare desierta se celebrará tercera subasta el día dos de diciembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo y debiendo consignar previamente los licitadores el 50 por 100 al menos del tipo de la segunda.

SE ADVIERTE, además: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

URBANA. Casa en la calle Mayor, hoy Generalísimo Franco, sin número, de quinientos metros cuadrados, que linda, derecha, entrando con casa de Gerardo Herrero; izquierda, con Tomás Tamayo, hoy María Josefa e Inés Tamayo, fondo, con calle de los Labradores. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.029, libro 84 de Amusco, folio 146, finca 5.051, inscripción 24.^a, por el tipo de tres millones ciento once mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3440

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en funciones del número uno por vacaciones de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 86-87, de que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de juicio verbal núm. 86-87, que sigue "Central Agrícola Urbón", frente a don Félix Martínez González, mayor de edad y vecino de Cobos de Cerrato, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por "Central Agrícola Urbón", frente a don Félix Martínez González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 29.000 pesetas, así como los

intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la de esta resolución y debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, Margarita Martín.

3438

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 684-87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don Prudencio-José Aparicio Blanco, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 684-87, por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Francisco Pérez Alonso y María Consuelo Pérez Álvarez, mayores de edad y vecinos de Palencia, defendidos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, Antonio da Silva, mayor de edad y con residencia en Suiza y la Cía de Seguros Zurich, representada por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Antonio da Silva, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de veinte mil pesetas de multa, sufriendo diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas, y a que abone a Francisco Pérez Alonso, por daños, ciento veintiuna mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, de cuyo pago responderá directamente la Entidad de Seguros Zurich, representante en España de la Cía. extranjera Alpina Assurances. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos original. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Prudencio José Aparicio. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Da Silva, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

3427

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita al conductor del vehículo matrícula 2013-KD-93, el día primero de agosto, sobre las cinco horas y cuarenta minutos, por el paso a nivel sito en el K. 294-000 de la línea férrea de Venta de Baños-Santander, término de Palencia, a fin de que en el término de tres días comparezca ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1040-87, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Teresa Martínez Collazos.

3502

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por S.S.^a, en autos de juicio de faltas número 718-87, se cita a Baldomero Fernández Fernández, nacido el 8 de febrero de 1963, en Puertollano (C. Real), hijo de Emilio y Dolores, vecino que fue de Cuenca, hoy en ignorado paradero, a fin de que, en calidad de responsable civil subsidiario comparezca en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, planta baja, el próximo día veintinueve de septiembre y hora de las diez y veinte, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, con las pruebas con las que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que así conste, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, Teresa Martínez Collazos.

3499

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Raúl Domínguez Cortell, mayor de edad, vecino que fue de Salamanca, Avda. de Juan de Austria, 51-53, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, en el plazo de cinco días, a partir de esta publicación, a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1163/87, seguido contra el mismo por daños en accidente; con los apercibimientos que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a referido Raúl Domínguez Cortell, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, Teresa Martínez Collazos.

3500

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Jean Fernand Besson, de 57 años de edad, casado, conductor, hijo de Fernand Besson y Augusta Lima, natural de Guil-

hereand (Francia), vecino de 33325 Belges, 3-Rúe Morechal Lyautey, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad, sito en la Plaza de Abilio Calderón, en el plazo de cinco días, contados a partir de esta publicación, a fin de hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 857/86, seguido por lesiones y daños en accidente; bajo los apercibimientos que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Teresa Martínez Collazos.

3501

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas, que con el número 430/86, se siguen ante el mismo por daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a Eurico de Jesús Antunes, de nacionalidad portuguesa y domiciliado en Francia, así como a Manuel da Silva Reis, de nacionalidad portuguesa y domiciliado en Alemania, ambos en paradero desconocido, a fin de que el próximo día catorce de septiembre y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Oficial (ilegible).

3468

SALDAÑA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa de Saldaña, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 184-87, se cita a John Holland, mayor de edad, de nacionalidad Británico, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a John Holland, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3498

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Don Antonio Encina Losada Primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de 21 de los corrientes y con base en lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía-Presidentencia tiene a bien conferir las siguientes delegaciones genéricas de facultades atribuidas a la misma en la gestión y dirección de los servicios que se expresan a continuación y a favor de los Concejales que también se citan, con las condiciones que se establecen:

Don Fernando José Martínez Zulaiaca Vázquez: Delegado de Urbanismo.

Don Ernesto Argüelles Burgos: Delegado de Hacienda.

Don Antonio Encina Losada: Delegado de Bienestar Social.

Don Juan Carlos Revilla de la Parte: Delegado de Fiestas y Ferias.

Don Sotero Fernández Pinilla López Menchero: Delegado de Deportes.

Don Alberto Pérez Villar: Delegado de Mercados y Matadero.

Don Félix Díez Zarzosa: Delegado de Promoción Industrial.

Doña María Cruz Gómez Soto: Delegada de Tráfico.

Doña Sonia Lalanda Sanmiguel: Delegada de Personal.

Régimen de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. — En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 17 de los corrientes, se acordó la periodicidad de las sesiones ordinarias cada dos meses a partir del próximo mes de octubre, fijándose a las diez horas de los primeros sábados de mes, y caso de resultar festivos al día siguiente inmediato hábil.

Régimen de Sesiones de la Comisión de Gobierno. — En la sesión constitutiva de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de los corrientes se acordó que la periodicidad de sus sesiones ordinarias, sea semanal, fijándose en las nueve horas de todos los jueves, y caso de resultar festivos, al día siguiente inmediato hábil.

Delegaciones en Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento Pleno. — En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de los corrientes se acordó por mayoría de 22 votos afirmativos registrándose un voto en contra la delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes atribuciones:

a) Adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos con la salvedad del número 1.a del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siempre y cuando no suponga pérdida de bienes municipales.

b) La defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, siempre y cuando si el resto de los grupos no coincidieran en la Comisión de Gobierno en la adopción del acuerdo, podrán ejercitar acciones judiciales y administrativas con representación del Ayuntamiento o en representación del Ayuntamiento, si así se acordara mayoritariamente en sesión plenaria o en el Pleno.

Y, por mayoría de 12 votos afirmativos registrándose 11 votos en contra, en segunda votación, se acordó aprobar la delegación de Pleno en Comisión de Gobierno de la forma siguiente:

d) La aprobación de operaciones financieras o de Crédito y concesión de quitas y esperas, cuando su importe no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, siempre que ese 5 por 100 sea el conjunto de operaciones que por la Comisión de Gobierno se realicen en un año, bien de una sola operación o en varias, que no superen mentado 5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 38 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Palencia, 31 de julio de 1987. — El Alcalde en funciones, Antonio Encina. 3496

AMUSCO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Sancho, la ejecución de la obra número 72/87, titulada "Pavimentación de calles en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de un millón novecientos noventa mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce. 3480

AMUSCO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Sancho, la ejecución de la obra número 71/87, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce. 3480

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1987, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de vehículos.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales.

Aprovechamiento de pastos.

Amusco, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce. 3509

BALTANAS

EDICTO

La Corporación municipal, en Pleno, en sesión del día 30 de julio de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por los señores Arquitectos, don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginel, para la parcela propiedad de C.A.D.I.S.L. (Construcciones Calleja Diago), con una superficie de 3.398 metros cuadrados, situada en "suelo urbano", entre la Carretera de Aranda-Palencia y Camino del Nuevo Grupo Escolar.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante un mes, para que por cualquier persona pueda ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Baltanás, 31 de julio de 1987. — La Alcaldesa, María Carmen Diago Calleja. 3471

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 29 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Domingo Garrido Calonge.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Desiderio Zapatero Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Cardenosa de Volpejera, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Juan Martínez. 3481

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre toldos y marquesinas, 86 y 87.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre goteras y canalones.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre balcones y miradores.

Idem sobre escaparates.

Idem sobre puertas y ventanas al exterior.

Idem sobre chimeneas.

Idem sobre rótulos.

Idem sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Idem sobre agua y basura, primer trimestre de 1987.

Carrión de los Condes, 28 de julio de 1987. — El Alcalde, Francisco Molina. 3475

CEVICO NAVERO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 13 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Cándido Villahoz González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Cevico Navero, 25 de julio de 1987. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas. 3478

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 24 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Cipriano Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Cordovilla la Real, 30 de julio de 1987. — El Alcalde, Enrique Palacios. 3479

DUEÑAS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Domingo Caballero Calvo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Serapio Julián Varas Pobes.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Rodrigo Gil García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Dueñas, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe. 3508

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1987, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 288, titulada "Construcción de un muro de contención de tierras en Fresno del Río" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fresno del Río, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 3482

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Fresno del Río, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 3483

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto, don Guillermo González Alonso, de la obra número 288/87, titulada "Construcción de un muro de contención de tierras en Fresno del Río", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 1.800.000 pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público, por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno del Río, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 3484

FROMISTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entradas de carruajes.

Perros.

Rodaje.

Tránsito de ganado.

Terrazas, balcones y miradores.

Alcantarillado.

Escaparates y letreros.

Fromista, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible). 3513

LEDIGOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Donaciano Dujo Caminero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Ledigos, 1 de agosto de 1987. — El Alcalde, L. Bautista Gonzalo Salán

3486

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Mariano Gerardo Quintanilla Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Población de Arroyo, 1 de agosto de 1987. — El Alcalde, Rosendo de Lamo.

3485

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 30 de junio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Angel Rodríguez Durantez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citado.

Riberos de la Cueva, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

3511

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Acordada por esta Corporación la aprobación inicial del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Salinas de Pisuerga, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento que por espacio de un mes, para la presentación de alegaciones.

Salinas de Pisuerga, 4 de agosto de 1987. — El Alcalde, Felipe Torices.

3510

TORQUEMADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/87, que afecta al vigente presupuesto único de 1987, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987.

Los interesados podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Torquemada, 31 de julio de 1987. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

3489

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito n.º 1, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vertavillo, 1 de agosto de 1987. — El Presidente (ilegible).

3474

VILLACONANCIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.
Suministro de agua.
Entradas de vehículos.
Rodaje y arrastre de remolques.
Tránsito de animales por la vía pública.
Perros.

Villaconancio, 31 de julio de 1987. — El Alcalde, Abilio Quintero Lorenzo

3476

VILLACONANCIO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo-

cales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Gregorio Flores Lorenzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villaconancio, 16 de julio de 1987. — El Alcalde, Abilio Quintero Lorenzo.

3477

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 1987, las Memorias Técnicas Valoradas que al final se relacionan, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Memorias Técnicas Valoradas que se relacionan:

— Arreglo Camino de Baños, importe: 1.000.000 de pesetas.

— Obras de Reparación, Mantenimiento y Conservación de Servicios Técnicos municipales, importe: 2.600.000 pesetas.

— Obras de Reparación, Mantenimiento y Conservación de Servicios Municipales, importe: 2.500.000 pesetas.

Las Memorias indicadas han sido redactadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Villamuriel de Cerrato, 29 de julio de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

3506

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes.
Idem por rodaje y arrastre.
Idem por desagüe de canalones.
Idem por servicio de alcantarillado.
Idem por tránsito de animales.
Idem por abastecimiento de agua.

Villanuño de Valdavia, 3 de agosto de 1987. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

3491

Anuncios particulares

Notaría de don Javier de Lucas y Cadenas

Aguilar de Campoo

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por don Luciliano Salvador García y doña Felisa Sánchez Barreda, vecinos de Montoto de Ojeda, para acreditar la adquisición pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, para regar una finca de su propiedad, en término de Vega del Bur, al sitio de Vallejo, tomando las aguas en la margen izquierda del río Montoto, a unos setecientos metros del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3503

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por doña María Consolación de la Fuente Bravo, vecina de Montoto de Ojeda, para acreditar la adquisición pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, para regar una finca de su propiedad, en término de Vega de Bur, al sitio de El Callejo, tomando las aguas en la margen izquierda del río Montoto, a unos mil cien metros del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3504

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por don José María Lozano Llana, vecino de Montoto, para acreditar la adquisición pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, para regar sesenta y cuatro áreas de una finca de su propiedad, en término de Vega Bur, al sitio del Valle, tomando las aguas en la margen dere-

cha del río Montoto, en el casco del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3505

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por don Jesús Primo Lozano y su esposa Enedina Fuente Villanueva, vecinos de Montoto de Ojeda, para acreditar la adquisición pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, para regar una hectárea de una finca de su propiedad, que es la 138 de la hoja 7, de una hectárea, treinta y seis áreas, noventa centiáreas, en término de Vega de Bur, al sitio de Rio-Arriba, tomando las aguas en la margen izquierda del río Montoto a, unos mil doscientos metros del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3268

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que he sido requerido por don Luciliano Salvador García y doña Felisa Sánchez Barreda, vecinos de Montoto de Ojeda, la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, de los siguientes aprovechamientos de aguas:

a) Para regar media hectárea de una finca de su propiedad, que es la número 48 de la hoja 6, de una hectárea, treinta y siete áreas y setenta centiáreas, al sitio de Torrentero, en término de Vega de Bur, Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, tomando las aguas en la margen izquierda del río Montoto, a mil ochocientos metros del cruce del pueblo de Montoto.

b) Para regar una finca de su propiedad, que es la número 89 de la hoja 6 del plano general, de cuarenta y cuatro áreas, al sitio de la Olmilla, en término de Vega de Bur, tomando las aguas en la margen derecha del río Montoto, a unos mil quinientos veinte metros del pueblo de Montoto.

c) Para regar una finca de su propiedad, que es la número 90 de la hoja 6 del plano general, de cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, al sitio de la Olmilla, en término de Vega de Bur, tomando las aguas del margen derecho del río Montoto, a unos mil quinientos metros del pueblo de Montoto.

d) Para regar setenta áreas de una finca de su propiedad, que es la número 86 de la hoja 6, de una extensión de una hectárea, treinta y tres áreas y setenta centiáreas, al sitio de La Cabra, tomando las aguas del margen derecho del río Montoto, a unos ochocientos metros del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3269

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Domingo Primo Lozano, mayor de edad, casado y vecino de Cervera de Pisuerga, con D. N. I. número 12.599.913, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de más de veinte años, a favor de dicho señor, de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, en término de Vega de Bur, al sitio de El Encinar, para riego de setenta y cuatro áreas de una finca de su propiedad, que es la 137 de la hoja 7, de noventa y cuatro áreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3270

EDICTO

Javier de Lucas y Cadenas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Juan Ruiz Salvador y doña Silvina Becerril Ruiz, vecinos de Montoto de Ojeda, he sido requerido para acreditar pacífica e ininterrumpida por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas del río Montoto, para regar dos hectáreas de una finca que es la número 50 de la hoja 6, de cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta centiáreas, en término de Vega de Bur, al sitio de Las Estobas, tomando las aguas en la margen izquierda del río Montoto, unos mil quinientos metros del pueblo de Montoto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

Aguilar de Campoo, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Javier de Lucas y Cadenas.

3271